

LA SOCIEDAD.

Periódico Político y Literario.

Pro aris et focis certare.—CICERON.
Combatir por la Religión y por la Patria.

SEGUNDA ÉPOCA

MÉXICO.—Lunes 28 de Diciembre de 1857.

TOMO I. Núm. 3.

CONTENIDOS

DE ESTA PUBLICACION.

Se reciben suscripciones: En México, en la Antigua Librería, portal de Agustinos núm. 3.—Fuera de México, por los señores y en los lugares cuya lista se publica los días 1º y 15 de cada mes.

Precios de suscripcion:

Para México, 2 pesos, y 2 pesos 4 reales para fuera, pagándose adelantado. Los recibos los firmarán en México los Sres. P. ESCALANTE y C^{ta}, y fuera los respectivos agentes; y como estos señores sean responsables del atraso, se advierte á los suscritores que deberán hacer el pago con toda puntualidad, quedando asimismo responsables á ellos los referidos ESCALANTE Y C^{ta}.

Solo se insertarán comunicados de interes general.—Cualesquiera otros se publicarán por suplemento. Los números sueltos valen dos reales.

Por los avisos se pagará medio real por línea la primera vez, y una cuartilla por las repeticiones, sin hacer aumento alguno por las viñetas que lleven intercaladas en el texto. El pago de ellos será precisamente adelantado.

Las reclamaciones y cualquier otra comunicacion deberá dirigirse franca de porte á los editores de LA SOCIEDAD, sin cuyo requisito no se sacará del correo.

LA SOCIEDAD se publica todos los días á las siete de la mañana, excepto los lunes, que se reparte á las tres de la tarde.

EDITORIAL.

LA LEY DE DESAMORTIZACION.

Esta ley va á ser la piedra de toque de la situacion actual. Hasta ahora no hay de positivo sino la caída de la ominosa Constitucion de 1857 y la disolucion del congreso general y de algunas legislaturas de los Estados. El Sr. Comonfort, en su manifiesto del 20, ha hecho algunas promesas solemnes á la nacion, y la nacion está esperando que las cumpla. Una de estas promesas se refiere á la modificacion de la ley de 25 de Junio, en sentido en que no salgan perjudicados ni los antiguos ni los nuevos propietarios, ni padezcan las conciencias de los católicos; en una palabra, en sentido adecuado á restablecer la buena armonía que nunca debió alterarse entre la Iglesia y el poder temporal.

Ya hemos indicado, y con nosotros algunos otros periodistas, que ademas de la ley de desamortizacion, están ahí alejando el restablecimiento de esa buena armonía la ley Juarez, relativa á la supresion del fuero eclesiástico, la ley Lafragua, que establece el registro civil, y la ley Iglesias, sobre obvencciones parroquiales. No mencionamos la que excluyó al clero del derecho de votar, porque la consideramos caída con la Constitucion. Respecto de las demas, aunque en rigor pudieran ser consideradas en el mismo caso, necesitan derogacion espresa de parte del gobierno provisional emanado del plan de Tacubaya. Pero no es intento nuestro ocuparnos hoy de todas ellas, sino limitarnos á

decir algo respecto de la de 25 de Junio, apellidada Lerdo, y esto á causa de un artículo editorial que el *Monitor* ha publicado en su número de ayer, y que insertamos íntegro á continuacion, para que nuestros lectores puedan ver hasta dónde ciegan el espíritu de partido y el interes particular de los detentadores de los bienes del clero, como tambien para que puedan apreciarse debidamente las pocas pero poderosas razones que por ahora y en seguida de dicho artículo vamos á enunciar en favor de la derogacion de la citada ley de 25 de Junio.

El artículo del *Monitor* dice á la letra:

“Entre las incalificables pretensiones de la reaccion, las mas absurdas y peligrosas son las que se refieren á la sábia é importante ley de 25 de Junio del año pasado. Pedir la derogacion de esa ley equivale á tanto como pedir el baldon, la ignominia y la ruina del país. Mientras esas pretensiones no salian del estrecho círculo del *Diario de Avisos*, la *Cruz* y las gavillas armadas, las vimos como los delirios de personas cuyo cerebro pedia urgente remedio, y como un crimen en los que invocaban este pretexto para asolar á los pueblos indefensos; pero hoy en que por razon de los sucesos políticos la prensa conservadora se cree con derecho á pedir aun lo mas extravagante, las pretensiones han subido de punto, y con tal de hacer triunfar sus caprichos, aunque sea momentáneamente, poco se les dará de que la República se pierda. Mas, ¿qué les puede importar la pérdida de la República á los que solo sueñan en recobrar los títulos, prerogativas y preeminencias que han perdido? Nosotros no podemos ver con la misma indiferencia esos males, y procuraremos hasta donde nos fuere posible alejarlos de nuestra patria.

“De varias leyes y disposiciones se pide violentamente la derogacion; las principales son las leyes Lerdo, Juarez é Iglesias. Ocupémonos por ahora de la primera.

“Los menos exagerados del bando conservador se conforman con la modificacion ó reforma de esas leyes. En esto hay mucha mas perversidad que buena fe, y los que tal aconsejan al gobierno, lejos de desearle el acierto y de obrar como adictos, procuran que la administracion tome un rumbo tortuoso para que se hunda en medio del desconcierto general.

“La ley de desamortizacion entraña dos ideas esenciales; una no la puede el gobierno derogar, porque sirve de base al principio, la otra no es posible ni aun tocarla. Esas dos ideas son: la prohibicion que puso la ley de Junio para que las corporaciones adquirieran y administraran bienes raices, y la desamortizacion de los bienes que esas mismas corporaciones tenian. De la primera ya dijimos que no se puede derogar; en ese particular el gobierno obrará segun sus convicciones y veremos lo que sucede. No pasa lo mismo respecto de la otra: en primer lugar porque ninguna puede tener efecto retroactivo—esto es un principio universal;—en segundo, porque los actos que de ella han emanado, son contratos solemnes que tampoco se pueden derogar por una de las partes contratantes—este es otro principio de derecho

universalmente reconocido—y aquí una de las partes es el gobierno; y en tercero, porque tal derogacion, aun sin los inconvenientes referidos, importaria una subversion de toda moralidad y orden.

“Para que la derogacion pudiera tener efecto, prescindiendo por un momento de la legalidad, seria preciso adquirir el consentimiento espreso de cada uno de los interesados, y esto es verdaderamente imposible, pues no concebimos el modo de conseguir la aquiescencia de treinta mil interesados, entre nacionales y extranjeros, y los parientes y acreedores de éstos que tengan afectos algunos de esos bienes. En este punto no cabe transaccion.

“Supongamos el caso de que el gobierno, apremiado por los conservadores, llegara á derogar la ley, solo por dar gusto á los enemigos de las reformas; en este caso ¿qué sucederia? ¿Cargaria el gobierno con las indemnizaciones? Y aunque tal caso quisiera hacer, ¿se conformarian los compradores conociendo la escasez de recursos en que vive la administracion? ¿Se ha calculado siquiera á lo que llegarían las reclamaciones por indemnizaciones y perjuicios?

“No queremos continuar en esta hipótesis, porque tememos que se deslice nuestra pluma y vaya á decir mas de lo que nosotros queremos.

“En vista de que la derogacion no se puede efectuar, se dirá que le podrán hacer á la ley tales reformas que con el tiempo den el mismo resultado. A esto contestaremos, que las mismas razones que hay para no consentir en la derogacion, existen para no conformarse con las reformas. Porque estas destruyen ó cuando menos menoscaban un derecho adquirido.

“Y para que no se crea que exageramos en lo que decimos, en prueba de lo que sucediera, ya se ha visto que el párrafo del manifiesto del Sr. Comonfort ha sido bastante para derramar la alarma en la sociedad. Al referir este suceso no hemos llevado otro objeto que prevenir á la República contra las gestiones de los que se venden hoy por sus amigos, y esto mismo le servirá para calcular el cúmulo de males que acarrearía cualquiera innovacion en este sentido. A nuestro modo de ver ya por el conocimiento que tenemos, no parece que no es posible la derogacion ni la reforma de la ley de 25 de Junio. ¡Ojalá y nuestras indicaciones consigan el objeto que nos proponemos!”

El exordio del anterior artículo, no es mas que una balumba de frases vacías de sentido. Se da el nombre de pretensiones de la reaccion á lo que exige la voluntad nacional y que ha merecido el acatamiento mismo del presidente de la República en su manifiesto de 20 del actual. ¿Dónde están el baldon, la ignominia y la ruina que han de resultar al país de la derogacion de la ley—Lerdo? Esto no pasa de palabrotas, y palabrotas del *Monitor*. La ignominia y la ruina serian, al contrario, inevitables para el país, de resultas de la subsistencia de esa ley. La dolorosa experiencia de año y medio de práctica es bastante á dar por nuestro aserto, que no es el grito de un partido contra

otro, sino la espresion verdadera de la conciencia pública.

Las que el *Monitor* llama *pretensiones*, fueron vistas con desprecio por él mientras no salian del estrecho círculo de la *Cruz* y el *Diario de Avisos*. Así lo asegura el primer colega, sin recordar que la *Sociedad* en los últimos días de su primera época, hizo un análisis completo de la ley de 25 de Junio, poniendo su deformidad á la vista del país, y pronosticando sus resultados de un modo tan fundado, que á los defensores de la misma ley y á sus sostenedores, no quedó otro arbitrio que dar muerte al periódico cuyas demostraciones era imposible contradecir en el terreno de la lógica. Por contestar quedan tambien los artículos que la *Cruz* ha publicado en igual sentido y que el *Monitor* por sí y ante sí declara partos de un cerebro enfermizo. El *Monitor* ha perdido enteramente el seso ante el temor de que lo obliguen á devolver los bienes ajenos, y pretende sobreponer su opinion á la opinion de todo un país. En el paroxismo de su demencia pierde el freno y la brida, se sale de la cuestion declamando contra quienes quieren recobrar títulos, prerogativas y preeminencias—no dice quiénes sean—y, por último, asegura que él no puede ver con indiferencia los males de la República y que procurará, hasta donde le fuere posible, alejarlos de ella, como si el público no percibiese en el fondo de esta palabrería unas cuantas docenas de casas adjudicadas y el temor de perderlas.

Hasta aquí nos hemos ocupado únicamente del introito. Lo que constituye la esencia del artículo del *Monitor* merece razonadas demostraciones, y se las consagraremos mañana por no alargar mas hoy estas líneas.

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DEL DIA.

Los Santos Inocentes mártires, y San Eutiquio presbítero.

Funcion en la Catedral y Colegiata que hacen los niños del coro.

Nocturno en los Angeles.

CRONICA INTERIOR.

PARTE OFICIAL.

SINALOA.

Cuarta línea militar de la frontera.—General en jefe.—Exmo. Sr.—El día 5 del presente se sublevaron los operarios de la negociacion de minas de Guadalupe de los Reyes, perteneciente al distrito de Cosalá, y á la cabeza de ellos D. Juan Francisco Garay, D. Angel Salcido, Antonio Rendon y otros cuyos nombres aun no se me han trasmitido.

Despues de cometer allí horribles asesinatos, violando los convenios que para rendirse celebró con ellos el administrador de dicha negociacion, que al principio hizo resistencia, la ocuparon y saquearon queriendo darle el carácter de movimiento político á un hecho que solo puede calificarse de robo con asalto.

La mayor parte de esos operarios, queriendo apartarse del camino del crimen que habian adoptado, se han puesto á disposicion de la autoridad política, despues de haber reducido á prision á Garay y Salcido; pero desgraciadamente no lo hicieron con Rendon, el mas criminal de todos y cuya filiacion acompaña á V. E., suplicándole se sirva hacerla circular en ese Estado, particularmente en los pueblos cercanos á éste, para que se le aprehenda y remita á la autoridad judicial de Cosalá del modo mas seguro, y que se verifique lo mismo con los demas prófugos cuyos nombres aun se ignoran; pero mientras el gobierno de este Estado los transmite al de ese, puede ejercer vigilancia sobre las personas sospechosas que ingresen á su demarcacion, disponiendo lo que en ese respecto crea V. E. oportuno.

Tambien suplico á V. E. que en caso lograrse la aprehension de algunos prófugos, se les recojan las armas, plata ú otros objetos que lleven, remitiéndolo todo al citado juez de Cosalá con la mayor seguridad posible.

Sírvase V. E. admitir las seguridades de mi consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Cosalá, Noviembre 16 de 1857.—José María Yañez.—Exmo. Sr. gobernador de Durango.

Cuarta línea de la frontera.—General en jefe.—Antonio Rendon [a] el Chueco, su media filiacion.

Edad sobre 30 años.—Estatura: alto.—Color: rosado.—Ojos: negros y grandes.—Nariz: aguileña.—Barba: escasa.—Señas particulares: zambo.

Cosalá, Noviembre 16 de 1857.—I. Murphy, secretario.”

RENUNCIAS.

El Sr. D. Bernardo Flores ha renunciado el ministerio de fomento y el cargo de consejero, en las siguientes comunicaciones:

“Exmo. Sr.—Nombrado representante por el Estado de Jalisco, vine á ocupar mi puesto en el cuerpo legislativo, de donde salí habiendo sido electo, por el Exmo. Sr. presidente, secretario de Estado y del despacho de fomento.

“En tal eleccion influyó principalmente la mira de S. E. de formar un gabinete parlamentario; pero habiendo desaparecido este interes por los últimos sucesos políticos, que han hecho cambiar enteramente las circunstancias, no creo regular ni conveniente que en las actuales continúe de ministro el que lo fué en el régimen constitucional, y menos aún si en el propio ministro concurre ademas la de no haber estado de acuerdo con lo que produjo esta situacion.

“Como hijo de ella é identificado con la misma debe ser el nuevo gabinete, mi continuacion en él no seria agradable á mis colegas, considerándome, tal vez, como un embarazo en la marcha que se propongan se-